

expedida la Constitución, y apenas cuenta tres de una observancia insegura, y entre el humo de los combates.—Seámos francos.—Lo que acaba de resolverse es una cuestión de partido: los liberales, apoderados del Gobierno legítimo, y los reaccionarios, siguiendo á otro de origen espúrio, tenían en alto sus estandartes; todavía ayer era posible la derrota del C. Juárez, que hoy ha consolidado como nunca su dominación. No ha mediado sino un hecho de armas, ¿y esta sola circunstancia, pudo echar en el vencido la nota de criminal? y ¿ella sola será bastante á fundar una sentencia hasta del último suplicio?

En años anteriores se erigió entre nosotros el Gobierno del General Santa-Anna, despótico é incúo, es verdad, pero que llegó á establecerse y á regir pacíficamente, lo que no ha conseguido el C. Juárez. Era preciso destronarlo, era preciso levantarse en su contra, y de facto se hizo el levantamiento. ¿Si el General Santa-Anna hubiese mandado dar muerte á sus enemigos hubiera obrado bien? ¿no está predicando la razón que no había crimen en los sublevados? Su autoridad, su reconocimiento, su poder ¿podían convertir en criminales á los patriotas que solo aspiraban á recobrar las libertades públicas?

Un partidario puede decir á otro, «tú no

piensas como yo» «tú vales menos que yo,» y no por eso le habrá reprochado un delito, un algo que merezca pena.

La ilustración del siglo admite que cualquier partido puede abrazarse de buena fe: admite, como posible, que los partidarios no tengan de qué reprenderse, y admite más, hasta que se estimen como meritorios de haberse filiado en él.

Así los crímenes políticos acaso no son crímenes; es repugnante castigarlos, y es bárbaro llevar el castigo hasta la última pena. Renuevo mis respetos.

Por abundancia de razonamientos he demostrado hasta aquí que no comprende al Sr. Mejía la ley de 1862. Voy ahora á manifestaros *que no le comprende ninguna otra de las que llamamos positivas.*

Es un hecho que el partido liberal y el conservador han estado disputándose la dominación del país. Es un hecho que la legitimidad se encuentra del lado de los liberales, pudiendo sus adversarios figurar entre los desobedientes.

Es un hecho que se han dividido entre ambos el territorio, sobrepujándose uno al otro alternativamente en fuerza y en poder. Estos son los hechos que no hay mexicano que no conozca, ya que todos fueron á su vista.

Luego esos dos partidos no tienen juez común, y son como dos naciones que llegaron á las armas. Luego deben estimarse como dos partes beligerantes, precisadas á la observancia de las prácticas suaves y cultas del derecho de Guerra, de que la ilustración no permite á nadie dispensarse. Luego á las leyes que el uno dicte viéndolas de enemigo á enemigo les falta una autoridad reconocida, y en sustancia no se les llama leyes. Luego el único derecho que pueden invocar, es el derecho de gentes, que es la suprema ley de las Naciones, porque es el derecho natural mismo.

«Siempre que un partido numeroso, dice «Wattel, se cree con derecho de resistir al soberano, y se halla en estado de tomar las armas, debe hacerse entre ellos la guerra del mismo modo que entre dos Naciones diferentes, y deben observar los mismos medios de precaver sus excesos, y de restablecer la paz.»

En otro lugar dice: «es necesario absolutamente considerar á estos dos partidos como formando en lo sucesivo, ó á lo menos por algún tiempo, dos cuerpos separados ó dos pueblos diferentes, pues aunque alguno de ellos sea culpable por haber roto la unidad del Estado, resistiendo á la autoridad legí-

«tima, no por eso dejan de estar divididos de hecho. Además ¿quién los juzgará y decidirá de qué parte estará el agravio ó la justicia? «No tienen superior común sobre la tierra, y «por consiguiente se hallan en el caso de dos «Naciones que entran en contestación, y que «no pudiendo convenirse, acuden á las armas. «En este supuesto, es evidente que las leyes «comunes de la guerra, esas máximas de humanidad, de moderación, de rectitud y honradez que hemos expuesto, deben observar-se por ambas partes en las guerras civiles. «Las mismas razones que establecen su obligación de Estado á Estado, las hacen tanto «ó más necesarias en el caso desgraciado en «que dos partidos obstinados despedazan su «Patria común.»

«Y ¿no es cierto que las Naciones viven en «el estado natural? ¿No es cierto que para «ellas, si no es algún convenio, tampoco existen leyes positivas?»

«Como las sociedades de hombres independientes, enseña Wheaton, se consideran perfectamente iguales entre sí, pueden contemplarse como si se encontraran lo mismo «que los individuos en estado de naturaleza. «En la gran sociedad de las Naciones, no hay «poder legislativo, y por consiguiente *no hay*

«leyes expresas, excepto aquellas que resultan del convenio de las Naciones entre sí».

Observad aquí la perfecta armonía de estas doctrinas, con la suprema orden que dió principio á la causa: ved cómo el Gobierno sintió la necesidad de señalar hasta la ley á que debían sujetarse los procedimientos, y entonces fijó tan sólo seis artículos; mirad con cuanta sabiduría guardó silencio en punto á las penas, como que se reconoce impotente para fijar una ley de donde habían de deducirse. La consecuencia es clara, no hay leyes positivas á que un partido someta razonablemente al otro: no las hay contra los reos de este proceso.

Antes de pasar á otro punto le ruego al Consejo que fije su atención en la firmeza con que ha sostenido el Sr. Mejía sus opiniones políticas, firmeza que reconoce el mismo cargo que nos ocupa, una vez que envuelve el reproche de la constante guerra contra el gobierno, y de no haberle reconocido nunca. Si de cualquiera se presume que obra de buena fe no más porque no aparece lo contrario; si, en lo político especialmente, la ilustración actual recomienda que sea considerada como existente en todos los partidos, ¿quién podrá desconocerla en el Sr. Mejía, que ha presentado de ella tantas y tan fuertes pruebas?

¿quién negará que la firmeza de opinión es una de las mejores? Defender por espacio de muchos años una misma idea, sufrir en la defensa todo género de padecimientos, y arrosar hasta los más grandes peligros á despecho de los vaivenes de la fortuna, á despecho de la manera de obrar de los débiles, y aun á despecho de la seducción que también ha disparado sus tiros; todo esto es imposible que no proceda de buena fe, radiante, que inunde la alma, que tiemple la aspereza de los sufrimientos; es imposible que no emane de la conciencia con que se sigue y se sostiene un partido. Dejemos, pues, establecido de ahora para siempre, que mi encomendado fué antes y es ahora víctima no del espíritu de medrar, no de las aspiraciones al poder supremo, tampoco del criminoso fraude, sino de la buena fe más comprobada, y más universalmente reconocida. Toquemos otro cargo.

El segundo afecta la neutralidad de mi defensa cuando llegó la intervención, y los auxilios que le prestó. La respuesta es categórica, fué neutral, porque no conocía las intenciones de la Europa, y á la intervención no le dió auxilio alguno.

El cargo presupone rectamente, que una fué la época de la intervención, y otra la del

Imperio, terminando aquélla, y comenzando ésta con la elección de Maximiliano. El se contrae puramente á la intervención, y lo mismo hizo la respuesta.

Y bien, si recordamos que el Sr. Mejía no tomó de nuevo las armas á la venida de las tres potencias, sino que le encontraron con ellas por otro motivo; si recordamos que desde 861, hasta mediados de 863, que fué el período de la intervención, se mantuvo en la sierra; si recordamos que en ese espacio de tiempo, ni le hizo guerra al Gobierno ni se adhirió al ejército extranjero; si recordamos en fin, y esto no hay quien lo ignore, que su neutralidad la hizo conocer al C. General Manuel Doblado, Ministro entonces de Relaciones, deduciremos en el acto que no prestó ninguna clase de auxilio á la intervención. Suplico al Consejo se sirva comparar la conducta de mi defenso con la de otros caudillos reaccionarios que se acercaron á Puebla, ya agredida por Lorencez, y que después combatieron las fuerzas nacionales en Barranca-seca: estoy cierto que la comparación arrojará sobre el Sr. Mejía una gran luz que haga más perceptible la falta de auxilio de que vengo hablando.

Después de la rendición de Puebla, cuando el ejército nacional efectuaba su salida de

México para el interior al mando del General Garza, marchaba (duele el corazón decirlo, pero es la verdad), marchaba en clase de fugitivo, y con el desorden y desmoralización que siempre acompañan á una retirada. El Sr. Mejía situado entonces á inmediaciones del tránsito á orillas de la Ciudad de San Juan del Río, lo veía todo, mantenía intactas sus fuerzas: pudo haber acometido al ejército con probabilidades de alcanzar grandes ventajas; de hacerlo hubiera prestado á la intervención un poderoso auxilio, porque tal vez hubiera destruído las resistencias posteriores, y sin embargo nada emprendió sobre él, sino que le dejó pasar libremente. Fué público el hecho, y nos está poniendo á la vista el verdadero ánimo de mi defenso, de no ayudar en nada al invasor: los hechos tienen una lógica irresistible.

Pero fué neutral, se dice, hallándose la independencia de la República en peligro. Si con esto se ha pretendido argüir á mi defenso de haber sido contrario á la independencia de México, con instrucciones suyas, y á su nombre, rechazo el cargo en su más amplio sentido. No. El Sr. Mejía ama la independencia y ha estado dispuesto á defenderla como ciudadano, como soldado y como partidario. Tal fué su resolución, pronta, de-

cidida, eficaz. Si no marchó desde luego, fué porque dudó de aquél peligro, y dudó porque no pudo ver claro desde el lugar de su retiro, recibiendo como recibió informes contradictorios. Ya he notado anteriormente que sus circunstancias personales, le obligaban á dirigir consultassobre su modo de obrar, y que es seguro que debe á sus consejeros los compromisos en que ahora se halla.

Hubiera podido llevarse de la opinión de los que no veían comprometida la independencia. Estos individuos con entera evidencia no pertenecían al bando liberal, sino que eran correligionarios de mi defenso, y sin embargo de sus simpatías por ellos, y sin embargo de la confianza que le inspiraban, se negó á obsequiarlos, y se conservó en expectativa de los hechos. Me permito con este motivo preguntar á cualquiera ¿qué otra conducta hubiera observado él en aquellas circunstancias? ¿Rehusaba debilitar su propio partido, rehusaba engrosar el Republicano, rehusaba también ayudar al invasor, quería batir á este último en el caso de peligrar la independencia, no podía cerciorarse de la verdad de este peligro por sí mismo, ni podía conocerla tampoco de los informes contrarios que le llegaban? ¿no es cierto que se

ajustó á las reglas de prudencia, la neutralidad y la expectativa? seguramente que sí.

Pero en fin, se añade, le prestó al menos un servicio indirecto distrayendo la atención del Gobierno. No es cierto ¡vive Dios! que la distrajera si había declarado al mismo Gobierno su neutralidad. No haré armas en su contra, le dijo al Sr. General Doblado, y cumplió su palabra religiosamente. Trascurrió un año entero desde la gloriosa fecha del 5 de Mayo á la pérdida de Puebla, y desafío á cualquiera á que presente un sólo acto del Sr. Mejía, en todo ese tiempo, de hostilidad al C. Juárez. No se unió á los franceses, no invadió parte alguna y se mantuvo quieto en la Sierra. En una palabra, sabía el Gobierno que mi encomendado no le hacía guerra, y esto era suficiente para no distraerle su atención.

Si el cargo se refiere á la época del Imperio, no negaré que entonces mi encomendado militó por donde andaban los franceses, no en favor suyo, militó por el Imperio, no por la intervención.

Consignemos aquí desde ahora este punto que es de la más alta importancia. Proclamado el Imperio, varió en su esencia el carácter de la intervención, porque fué ya más definida, menos pretenciosa, porque continuó tan sólo como enemiga de las instituciones

republicanas, continuó simplemente en apoyo del Imperio.

Antes representaba la idea del extranjerismo, neta, con su carácter de conquista, después no fué sino promotora de un Gobierno que se propuso sostener. Lo que siendo así, nuestros extraviados compatriotas, después del voto de los Notables, puede afirmarse que se adhirieron á un partido mexicano, que se declararon imperiales, no intervencionistas.

Cuando un acto admite doble interpretación, es irracional acomodarle la más depresiva; es injusto, porque la justicia ordena calificarlo benignamente; es inusitado, porque en todas ocasiones, se ha estimado en el sentido más favorable á sus autores, y así debe ser siempre, mientras no demos como cierto el innoble empeño de deducir perverso á un hombre, aun allí mismo donde acaso obraba con rectitud. Nadie ha visto como delincuentes á los que se muestran compasivos con el criminal en su desgracia: nadie llama refractarios á los conservadores que se unieron al Gobierno liberal para resistir á los franceses.

Si el voto de los Notables hubiera recaído en el C. Juárez, el partido liberal le hubiera sido fiel á este eminente personaje, tanto como ahora, sin ser por ello intervencionista.

Me complazco verdaderamente en este análisis, que pone á la vista á millares de individuos, porque es glorioso para México que se reduzca más y más el número de aquellos hijos espúrios de la Patria, que son indignos de habitar su suelo, y de vivir al amparo de la República.

Otro cargo es de complicidad en los asesinatos, robos y demás excesos verificados en tiempo del Imperio. Negado por el Sr. Mejía, lo niego yo también.

¿En dónde ó cuándo se cometieron tales crímenes? ¿con qué motivo? ¿cuántas veces? ¿quiénes fueron sus víctimas? quiénes los autores? ¿qué circunstancias mediaron? Nada absolutamente se sabe, todo se ignora. El cargo es tan indeterminado que no puede sostenerse, es completamente fútil. Tiene además el enorme defecto de no ser nacido de la causa, que respecto á él no presenta ni el dato más leve. Temo mucho que ni el Ciudadano Fiscal que lo formuló pueda detallarlo, aun sirviéndose de sus noticias privadas. El Sr. Mejía respondió cuánto podía responderse. "No soy responsable, dijo, de aquellos delitos que no autoricé", que es la mejor exculpación posible. Pasemos al otro.

El último se contrae al reconocimiento y á la defensa que hizo del Imperio el Sr. Mejía.

Lo reservé para este lugar, porque tiene cualidades propias, que no permiten mezclarlo con los otros.

La complicidad con el Imperio es de una naturaleza secundaria. El que fungió de Emperador es el principal, y el delito de sus defensores y de los que se prestaron á reconocerlo deriva del suyo, le está unido esencialmente.

Si no fué un crimen llevar el título de Jefe del Imperio, tampoco lo es su reconocimiento, ni su defensa. Esto dice la lógica. Que recaiga, pues, la sentencia sobre el Emperador, y luego sobre los que se adhirieron á él. Lo contrario es muy irregular, y á riesgo de absolver al principal, condenando tal vez á sus cómplices.

Si la autoridad indispensable para proférer un fallo, ó valiéndome del término jurista, si la jurisdicción dependiera no más que de un ascenso, el Consejo tendría entonces la suficiente competencia para resolver hasta este último cargo. Lo creo imparcial, lo creo justo, y le creo ilustrado convenientemente; pero sabe muy bien que no está en manos de un particular la concesión del poder público, y esto me obliga ya á salir de mi arbitrio, y á repetirle con todo respeto, que la ley no le ha dado jurisdicción sobre este punto.

Me permito arrojar sobre el caso una mirada general. Si el Imperio, por impuro que haya sido su origen, alcanzó á dominar en casi todo el país, si llegó á ser, no un gobierno legítimo, sino un Gobierno de *facto*, ¿queda el Emperador sujeto á la ínfima jurisdicción del ramo militar? ¿El simple Consejo de Guerra deberá, podrá siquiera tomar sobre sí la árdua tarea de calificar los actos de tal Jefe del Estado? ¿y esto en una sola audiencia, y por un proceso levantado en horas, sin pruebas ni constancia alguna?

También yo proclamo la ilegitimidad del Imperio, pero conozco que ejerció su cabeza funciones muy altas, que es imposible juzgar bien en juicio por vapor; ¿será posible al menos calificar los motivos que le trajeron á México? Y no siéndolo, ¿podrá decirse con plena seguridad, que no fué engañado, sino que vino fraudulentamente?

Anuncio apenas estas reflexiones para mostrar que el caso en que se ha colocado al Archiduque Maximiliano, no está comprendido en la ley de 862, siendo consecuencia forzosa que tampoco puede sujetarse á los jueces creados por ella, lo cual comprende visiblemente á los acusados de cómplices. Hago más las luminosas razones que sobre el par-

tiacular han expuesto los sabios defensores del Archiduque.

Mas como ha sido desechada la declinatoria llevándose adelante los procedimientos, vuelvo, sin prescindir de ella, á ocuparme del cargo.

Pero ¿cuál es? ¿será por acaso el de traición á la Patria? Y ¿por qué será traidor el Sr. Mejía? ¿por haber opinado en favor de un Imperio? Os aseguro que eso no es delito.

El Imperio es una de tantas formas de Gobierno establecida en muchas naciones del globo.

¿Por haber opinado que la corona recayese en un príncipe extranjero? ni es delito tampoco.

En la soberanía de las Naciones está conferir el mando á quien designe su voluntad augusta. La historia presenta hechos muy conocidos que acreditan esta verdad, y ahora mismo nuestros vecinos del Brasil, se encuentran gobernados por un miembro de la familia reinante en Portugal, la casa de Braganza, sin que haya padecido en nada su independencia.

¿Por haber obsequiado el voto de los Notables? En toda la extensión de la palabra, el Sr. Mejía no ha hecho mal en esto.

En política lo principal es la idea, aunque

haya salido de la cabeza de un esclavo. Los pretorianos en Roma alguna vez dieron Señor al mundo. El ejército innumerables; y en la República escandalosos pronunciamientos ascendieron al poder al General Santa-Anna.

Se adhirió el Sr. Mejía, es verdad, al voto de los Notables. Creyó que así obsequiaba la opinión, por eso se declaró defensor suyo.

En nuestra historia contemporánea figuran también otros notables que dieron á México una constitución y un Gobierno.

Se adhirió el Sr. Mejía al voto consabido, pero su adhesión fué confirmada con la de una multitud de individuos. La Capital de la República fué imperialista, el bando conservador fué imperialista, fueron imperialistas algunos liberales. Estuvo de moda el Imperio.

En materia de Gobierno la aquiescencia nacional es el todo. Puede imponernos hasta la institución que más nos repugne.

Si es verdad que nos estaban oprimiendo las bayonetas francesas, que no éramos libres, el Sr. Mejía juzgó de otra manera, se equivocó. Hay sin embargo que tomar en cuenta que no siempre las decisiones de la fuerza carecen de mérito legal, no siempre se nulifican.

La fuerza en la antigüedad, con el nombre

de conquista, cambió el mundo, y fué reconocido el cambio. La España por la fuerza encadenó á México á su carro, y su Gobierno produjo algo de legítimo, todavía duran sus huellas. Nadie piensa en reclamar al Norte las adquisiciones de nuestro territorio, y las obtuvo por la fuerza. La fuerza es quien dicta las transacciones y otros convenios entre el vencedor y el vencido, y esos convenios valen. «La conservación de la sociedad, dice Wheaton, quiere que los compromisos consentidos por una nación bajo el imperio de la fuerza sean tenidos por obligatorios. Si no fuese así, las guerras no podrían terminarse más que por la sumisión y la ruina total de la parte débil.»

Yo proclamo en alta voz la presión de las bayonetas extranjeras: admito que los avances del Imperio fueron obra suya. Aun así hay que reconocer en ellos el consentimiento público. No os escandalice mi idea, es absolutamente segura.

Cuando un país, por la opresión que sufre, hace algo, consiente todavía en hacerlo, como un medio de conservarse; lo prefiere á su propia ruina. Escoge un menor mal, pero lo escoge, lo acepta, y su aceptación produce sus efectos.

«El pueblo, dice un autor célebre, que por

«su conservación se ha sometido al usurpador, consiente todavía su Gobierno, y así como es, y bajo esas leyes le quiere aún y le prefiere á la destrucción y á la anarquía. «Tendrá en buena hora derecho para reclamar las agresiones de su libertad, pero le renuncia por entonces con su aquiescencia y da otorga con su silencio y tolerancia.»

La República toleró á Maximiliano, le prestó cierta aquiescencia irresistible para ella. Maximiliano, acaso fué un Gobierno de facto. El verdadero usurpador fué Napoleón tercero.

Cuando el vencedor de un país le dice «ha de hacerse mi voluntad, os prevengo en vuestro beneficio que seais vosotros los autores de un Gobierno que pueda regiros,» es seguro que el país escogerá el Gobierno que Yo llamo ilegítimo y de origen bastardo; que no por eso deja de ser Gobierno de mero hecho, es verdad, pero consentido por él.

Por fin, ¿es traidor el Sr. Mejía porque defendió un Imperio erigido en tiempo de la intervención? Ciertamente que no, pues ya sabemos que después del voto de los Notables, los mexicanos que se adhirieron á él, fueron imperialistas, no intervencionistas. El Sr. Mejía lo defendió porque lo juzgaba mexicano, lo sostuvo en clase de Gobierno nacional. Si

después desconfió de Almonte y de Miranda, en su principio confiaba en ellos ciegamente. Nunca defendió al Imperio, porque lo habían promovido los franceses. Le hemos visto en efecto, permanecerle fiel, no obstante que los franceses habían salido ya de nuestro territorio.

¡No multipliquemos, por Dios, el número de los infames! ¡No prodiguemos el título de traidores!

Se ha reconvenido al Sr. Mejía de no haber abandonado al Imperio, después que se convenció que no podría sostenerse; mas también esta reconvenición se halla suficientemente esculpada por sus respuestas. No lo abandoné, dice, porque no admitieron mi renuncia del mando, y luego porque no quise desertarme, que era el medio que me quedaba, y que no adopté por ser opuesto á mi honor. Si este honor, añadió, es verdadero ó es falso, yo no lo sé, pero es conforme á las ideas que tengo de él.

Ciertamente que cualquiera falsedad en la idea que formemos del honor, puede conducirnos á un abismo. Para muchos hay á veces que retar, y que admitir un reto, no más que por honor. Para otros es punto de honor el evitarse un ridículo, y no retroceden de él nunca. Para el Sr. Mejía su honor quedaba

herido con una deserción militar. ¿Hizo mal en no cometerla?. No, porque no hay hombre de bien que no prefiera la pérdida de la vida, á la de su honor.—Yo adelanto un poco más todavía, y afirmo que ni la deserción era adaptable, porque arrojaba al Sr. Mejía á las persecuciones imperiales, sin darle seguridad de la protección de la República, y lo colocaba entre dos enemigos, en donde era evidente su ruina. Es clarísimo, por tanto, que la deserción le ponía en riesgo simultáneo de perder el honor y la vida, y la magnitud de este peligro, que á juicio de las leyes inspira miedo grave, es una disculpa suficiente.

El cargo en último término, se contrae á la desobediencia al Gobierno Constitucional, se reduce al reproche de partido, y no al delito de traición.

Bajo el mismo aspecto lo ha visto también el Supremo Gobierno que acaba de poner en absoluta libertad á los subalternos del ejército imperial, á quienes habría castigado, si en su concepto hubieran sido traidores; pero ya queda contestado este cargo ámpliamente. Ha dicho el Sr. Mejía que desconoció al Gobierno Constitucional «porque no lo creyó bien establecido en el país,» y dejó apuntados los fundamentos de su creencia.

Tenemos ahora que ocuparnos de la pena que merezca el preso. Conforme á las explicaciones hechas es muy fácil de resolver el punto, y voy á decir acerca de él unas cuantas palabras.

Si hemos de atender á los cargos de un modo general, tienen el grave defecto de que todos ellos son completamente vagos, ó no se han deducido de la causa, ó cuando menos descansan en hechos de que no hay ni la menor constancia. Bajo este aspecto, son insostenibles, no puede imponerse al reo ningún castigo.

Si apartándonos de esta observación, los consideramos separadamente, demostrado está que el Sr. Mejía no traicionó á la Patria. Nunca hizo armas contra la independencia, ni se adhirió á la intervención, ni le prestó auxilios de ninguna clase.

No está manchado con los feos crímenes de infidencia contra la Nación, ni merece por este capítulo que se le imponga pena.

Pero si nos contraemos á la simple guerra civil, es cierto que el Sr. Mejía, en cuya opinión «el Gobierno Constitucional no se había establecido bien en el país,» sostuvo como guerrero el voto de su conciencia política, defendiendo primero la reacción, y después el proyectado Imperio, es decir, las banderas

mexicanas que llevaron esos nombres. Sirvió en efecto contra el Gobierno acaudillando el partido de la oposición. ¿Cuál entonces habrá de ser su pena?

Si está ya demostrado que la parte penal de la ley de 1862 no le comprende; si lo está en general que no es aplicable al caso ninguna de las que llamamos positivas; si lo está también que dos partidos que acudieron á las armas, se reputan como dos naciones beligerantes, lo está sin duda por una deducción necesaria que mi defenso debe someterse únicamente al derecho internacional. Sujetarlo á cualquiera otro, es arbitrario y es opuesto á las máximas que sigue el mundo civilizado.

El Sr. Mejía es un jefe desarmado y un prisionero de guerra.

¿Qué prescribe para él el derecho internacional? Que no debe morir, y que el Gobierno tiene solamente la facultad de reducirlo á la impotencia de sublevarse de nuevo. Uno de los autores ya citados, nos enseña que “dar muerte á los prisioneros no puede ser un acto justificable, más que en casos extremos en que la resistencia por su parte, ó por la de los que quieran libertarlos, haga imposible su custodia. La razón y la opinión general de común acuerdo, demuestran que sólo la necesidad imperiosa puede

“justificar un acto semejante.” Wheaton, “tom. 1.^o, part. 4.^a, cap. 2, núm. 2.—Luego que “nuestro enemigo está desarmado y rendido, “dice Wattel, ya no tenemos ningún derecho “sobre su vida, siempre que no haya cometido algún nuevo atentado, ó se haya antes “hecho culpable de un crimen digno de “muerte. Antiguamente había el error horrible y la pretensión injusta y feroz de apropiarse el derecho de quitar la vida á los “prisioneros de guerra, hasta por manos de “verdugo. Hace ya mucho tiempo que se han “adoptado principios más justos y humanitarios.”

El mismo autor recuerda el hecho ocurrido en Nápoles, muy semejante al nuestro, de la guerra de Coradino, rival de Carlos I, disputándole la corona, y refiriendo que este rey mandó decapitar á Coradino, su prisionero, dice “que tal barbarie horrorizó á todos; y “que Pedro III rey de Aragón, se la acriminó al cruel Carlos, como un crimen detestable é inaudito hasta entonces entre los príncipes cristianos: que se trataba de un rival “pernicioso, pero que aun suponiendo que “las pretensiones de éste fuesen injustas, “Carlos podía tenerlo aprisionado hasta que “las abandonase, ó diese seguridad para lo “sucesivo.”

“Hay derecho, añade, para asegurarse de “los prisioneros, y por esto para encerrarlos, “y aun atarlos si hay motivos de temer que “se subleven ó se fuguen, pero ninguna cosa “autoriza para tratarlos con dureza, siempre “que no se hayan hecho personalmente culpables para el que los tiene en su poder, “porque en este caso es dueño de castigarlos. “Fuera de esto, debe acordarse que son hombres y desgraciados. Un corazón magnánimo “no siente más que la compasión por un enemigo vencido y sumiso.” Wattel, tom. 3.^o, cap. 8, núms. 149 y 150.

Por lo expuesto, el derecho de gentes niega al vencedor la facultad de matar á los prisioneros, sin otra excepción que los crímenes anteriores ó posteriores, crímenes que no ha cometido el Sr. Mejía.

Posteriores? á la vista está que no los hay. —Anteriores? ni el proceso nos presenta uno solo, y la fama pública va de acuerdo con el proceso. No cometió infidencia contra la Patria, no asesinó ni robó á nadie; no especuló tampoco traficando con sangre! ¡Crímenes anteriores! Puedo, antes bien, manifestar varios hechos honrosos de la conducta pública del Sr. Mejía. No persiguió á sus enemigos de opinión, templó en cuanto pudo los desmanes del ejército francés, conservó la vida

de sus prisioneros, los trató con clemencia, les dió su libertad. No hay quizá en el partido reaccionario otro caudillo con mejores títulos á la gratitud. En toda la República se levantan voces á centenares llevadas de este noble sentimiento que publican la genial clemencia del Sr. Mejía.

Y ¿por qué habría de morir este hombre generoso?

Y ¿por qué le mandarían matar?

Con igual justicia debiera morir el Jefe y todos los del partido: matar sólo al primero, no es castigar el delito que también cometieron los segundos, sino ensañarse contra el hombre, no más que porque tiene pericia, no más porque tiene valor y otras virtudes, no más porque pudo llegar á ser caudillo. Sería declararnos enemigos del mérito.

Y ¿para qué le mandaríais matar? Castigar con el último suplicio, es ofrecer á la sociedad una venganza por el pasado, no la justa reparación: es acostumbrarla para el futuro á espectáculos de sangre, embotándole sus sentimientos humanitarios, ó bien, es penetrarla de un terror mil veces repetido, y siempre estéril. Corregid en buena hora al delincuente, mejorad la sociedad, pero al delincuente no se le corrige matándole, ni á la sociedad se le mejora añadiendo cadáveres á cadáve-

res. La pena de muerte es completamente inútil.

¿Será más fuerte el partido de la libertad matando á un adversario? No. Ese noble partido lucha contra la pena de muerte, y no puede fortificarse poniendo en contradicción sus hechos y sus principios. Lucha por la idea, en ella está cifrada su fuerza, y la idea no progresa con la muerte de los que no la creen. La verdad de los tres ángulos de un triángulo en nada progresa con el exterminio del insensato que se levantara contra ella.

El partido liberal aumenta su poder por solo su magnanimidad. ¿Cuándo y en dónde ha sido sanguinario? Nunca, en ninguna parte, y sin embargo, cree y adelanta y prospera no solo hasta vencer, sino hasta producir el mayor desaliento en sus enemigos. Le ven estos como un coloso al que será enteramente inútil hacer la guerra. Gloríese, pues, en sus progresos; vuélle rápido en pos de otros mejores, llegue muy pronto á la deseada cima, pero que su conducta se uniforme con sus honrosos antecedentes, que no siembre en su camino el reproche de haber matado sin necesidad y estérilmente.

¿Os está preocupando la paz de la República? ¿Os parece que se afirma con la muerte del Sr. Mejía? Si fuera dable á mi flaca